

Auto Sustanciación: No. 1035

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2023-00194

Demandante: CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Demandado: MAURICIO MARÍN RIAÑO

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la joven ISABELLA MARÍN MARTÍNEZ quien en la actualidad es mayor de edad, y en su calidad de parte demandante, se AUTORIZA la entrega de los títulos judiciales que lleguen a ocasionarse a su favor, en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado N.º 17-380-31-84-002-2023-00194-00, a la señora CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO identificada con cedula de ciudadanía N.º 30.388.695, para que pueda retirar en el Banco Agrario, los dineros que se generen a favor de su hija por concepto de cuota alimentaria, de conformidad por el poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 219 del 20 de diciembre de 2023

JUAN PABLO FRANCO OCAMPO

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de diciembre de 2023. El día 26 de diciembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

JUAN PABLO FRANCO OCAMPO

Secretario (E)

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.